



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTÓRADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 231-R-UNICA-2019

Ica, 11 de Febrero de 2019

**VISTO:**

El Oficio N° 043-FCB-D/UNICA-2019 del 25 de Enero de 2019, expedido por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien remite la Resolución Decanal N° 008-FCB-UNICA-2018, quien aprueba la convocatoria del Curso de Actualización (IV) modalidad, para su aprobación.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, conforme al art. 18° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, organiza su régimen académico a través de Facultades, que son unidades fundamentales de organización, formación académica, profesional y de gestión, integrada por docentes y estudiantes. Funcionan como órganos de línea, responsables de la Formación Profesional, la Investigación científica y Tecnológica, la Proyección social y la Producción de bienes y prestación de servicios, en áreas afines;

Que, según la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Universitaria N° 30220, los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se



encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45° de la presente Ley;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2923-R-UNICA-2018 se ratifica la Resolución Decanal N° 0111-FCB-UNICA-2018 del 24 de Octubre del 2018, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien resuelve: aprobar la Convocatoria para Titulación por Curso de Actualización Académica (IV) Modalidad de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución Decanal N° 008-FCB-UNICA-2019 del 24 de Enero de 2019, el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, Autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística la generación de los códigos para Matrícula en el semestre académico 2018-II, a los Bachilleres en Ciencias Biológicas quienes han realizado el Curso de Titulación por Actualización Académica- IV Modalidad;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019; en uso de las atribuciones acordó por unanimidad: ratificar la Resolución Decanal N° 008-FCB-UNICA-2019 del 24 de Enero de 2019, Autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística la generación de los códigos para Matrícula en el semestre académico 2018-II, a los Bachilleres en Ciencias Biológicas quienes han realizado el Curso de Titulación por Actualización Académica- IV Modalidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria del 11 de Febrero de 2019* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** RATIFICAR Resolución Decanal N° 008-FCB-UNICA-2019 del 24 de Enero de 2019, emitida por el Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas de la UNICA, quien resuelve: Autoriza a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística la generación de los códigos para Matrícula en el semestre académico 2018-II, a los Bachilleres en Ciencias Biológicas quienes han realizado el Curso de Titulación por Actualización Académica- IV Modalidad.

**Artículo 2°:** COMUNICAR la presente Resolución a la Facultad de Ciencias Biológicas, y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
RECTOR

EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
SECRETARIO GENERAL